NOTA DNCP/DNC/N° 15365/ 2016

Asunción, 09 de junio de 2016

Señor
Félix Chávez
Director de UOC
Petróleos Paraguayos
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.703 EN FECHA (06/06/16). – ID N° 310.409.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 14:** Recomendamos a la Convocante indicar que la garantía de mantenimiento de oferta se realizará por el total de la cantidad máxima.
2. **Punto 24 Anexo B:** Favor indicar que la adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la resolución de adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03
3. **Anexo C.** Especificaciones Técnicas: donde indica: "El líquido no debe tener olor ni gusto desagradable", consultamos como estaría evaluando este criterio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Luis [illegible]
Coordinador de [illegible]
DNC

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV